



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR PROCESOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE. ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN DE ESTAS POBLACIONES QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011 Y A LA ESTRATEGIA CAMPESENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, ambiental e industrial); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable o víctima de la violencia. <u>Habilidades:</u> Capacidad de aprendizaje continuo, trabajo en equipo, capacidad de comprensión del entorno personal y social de la población, con vocación de servicio, con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Víctimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y vulnerable.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 42.430.247,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 508.147,00), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.811.100) cada uno, y dos pagos en el mes de diciembre que sumados</i>



	<i>dan SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.622.200,00)</i> Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1023 de 2023.
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del contrato será once (11) meses y cuatro (4) días sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será la ciudad de Manizales.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Agencia Pública de Empleo de la Regional, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1421 de 1989, el SENA tiene asignada la función de promoción y ejecución de la gestión e intermediación pública y gratuita de empleo, la cual adelanta agilizando el contacto organizado entre los trabajadores que buscan empleo y los empleadores que necesitan cubrir sus vacantes, a través del Agencia Pública de Empleo, la cual hace parte de la Dirección de Empleo y Trabajo. Así mismo, dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, plasmadas en el artículo 14 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, se encuentran las siguientes: "4. Dirigir el Servicio Público de Empleo para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA y 5. mantener actualizados los procesos y actividades del



Servicio Público de Empleo a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional.

Teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional, principalmente en la atención de los buscadores de empleo, el compromiso por el empleo rural, la atención de los empresarios y los proyectos del servicios Público de Empleo en materia de inclusión laboral con enfoque diferencial. Es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país mediante la generación de ingresos en las familias. Lo cual va en línea con la gestión de la Agencia Pública de Empleo SENA.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en Caldas mediante un despacho regional y los 5 Centros de Formación, además del Centro de desarrollo Empresarial SBDC y las Agencias Públicas de Empleo ubicadas de forma estratégica a lo largo y ancho del territorio, logrando una amplia cobertura para el departamento de Caldas.

ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

La entidad realiza el procedimiento mediante el cual se suministra a los usuarios, buscadores de empleo y egresados SENA, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentado las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos.

De igual manera es importante resaltar que la orientación ocupacional también se dirige a las empresas en temas relacionados con el mercado laboral y publicación de vacantes.

Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y



habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras.

Lo que se busca es contribuir con la disminución del desempleo en Colombia, esta gestión se realiza en Caldas a través de la oficina de empleo ubicada en Carrera 23 No. 25 - 32, Edificio Esponsión, Piso 3 oficina principal y la oficina satélite ubicada en el Municipio de la dorada Caldas, las cuales brindan cobertura a todo el territorio departamental y donde se han ejecutado acciones estratégicas a lo largo de la vigencia 2022 como la ejecución de más de 20 Ferias de Empleo en el departamento en las cuales se ofertaron más de 20.000 vacantes, 13 Encuentros empresariales que permitieron la gestión de más de 1300 vacantes con enfoque diferencial para la inclusión laboral de las poblaciones más vulnerables. La regional Caldas bajo la estrategia de intermediación laboral ha logrado vincular laboralmente en la vigencia 2022 a 12.180 personas de las cuales 5.972 corresponden a egresados SENA, igualmente y alineados con las prioridades estratégicas de la entidad, del ministerio de trabajo y del servicio público de empleo se ha logrado la vinculación laboral de 4.068 jóvenes entre los 18 a 28 en actividades productivas, lo anterior se logra, gracias a la efectiva gestión y aplicación de los procedimientos de intermediación laboral para el empleo, siendo los empresarios los principales aliados en la regional por lo que durante la vigencia 2022 y con corte a la semana 52 de gestión se han generado 20.000 vacantes en todo el departamento de Caldas, igualmente durante la vigencia 2022 la APE SENA logra el registro de 19.296 hojas de vida en la aplicación web. Se cuentan con convenios y alianzas estratégicas con diferentes organismos y entidades como la gobernación de Caldas y alcaldías municipales en las distintas subregiones del departamento.

En cuanto al funcionamiento de la Agencia Pública de Empleo en el SENA Regional Caldas, según la Resolución Resolución 17-00013 del 18 de enero de 2023 el grupo interno de la Agencia Pública de Empleo cuenta con cuatro (4) cargos de planta: 2 profesionales y 2 técnicos, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo para el 2023, se hace necesario contratar 1 persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para que apoyen de carácter temporal la Agencia Pública de Empleo, y que ejecuten el objeto contractual, para realizar funciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable, brindando talleres de orientación ocupacional, identificando las necesidades de atención, impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en los procesos y estrategias de orientación ocupacional e intermediación laboral de la APE, acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad, realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada, priorizar e impulsar la atención en los servicios de la APE de la población víctima ubicada en los municipios rurales y rurales dispersos en el marco de la estrategia CampeSena, apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz.

Que es necesario incorporar lo establecido mediante circular N°3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, la cual expresa que cada ordenador del gasto deberá realizar un análisis de la necesidad de la entidad con el fin de llevar a cabo la contratación para la vigencia 2023 por el tiempo estrictamente indispensable. Así mismo, se requiere dar cumplimiento a lo preceptuado en el



comunicado con asunto *“Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el sena, radicado interno N°8-2023-000024 de 2023”*, toda vez que señala lo siguiente:

(...) “Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022”. (...)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional del SENA Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo web de la APE.
2. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en los procesos y estrategias de orientación ocupacional e intermediación laboral de la APE que contribuya al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.



3. Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada en relación con los procesos de concertación de acciones adelantados con las mesas departamentales y municipales, con organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.
4. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad.
5. Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
6. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
7. Priorizar e impulsar la atención en los servicios de la APE de la población víctima ubicada en los municipios rurales y rurales dispersos en el marco de la estrategia CampeSena.
8. Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima, así como en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas o las demás entidades del SNARIV.
9. Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.
10. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.
11. En enero, presentar propuesta integral que permita impulsar las colocaciones de la población víctima.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80161500 - Servicios de apoyo gerencial.	80000000- Servicios de Gestión, servicios	80160000- Servicios de administración de empresas.



	profesionales de empresas y servicios administrativos.	
--	--	--

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales, Caldas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Agencia Pública de Empleo de la Regional, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional, designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LAURA VICTORIA ARIAS RAMIREZ, identificada con la C.C. 1.053.841.796 de Manizales, Caldas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos: Universidad Católica Luisamigo, Psicóloga, 15 de diciembre de 2018. TP 192915 del 19 de febrero de 2019.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
AGROSOCIALES CONSULTORES S.A.S.	01/03/2019	16/08/2019	5	15	x	
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	09/07/2020	30/11/2020	4	21	x	
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	05/04/2021	30/11/2021	7	25	x	
SENA	24/01/2022	31/12/2022	11	7	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			29	8	x	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
297 de 2019	NATHALI URIBE LOPEZ	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios a través de la APE, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	Hasta el 31 de diciembre de 2019	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$34.270.300.	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.1349266 de 2020	DIANA DEL PILAR PINEDA HOYOS	Prestar los servicios profesionales para la agencia pública de empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Hasta el 31 de diciembre de 2020	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$35.511.667.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2255148 de 2021	DAVID EDUARDO ALBARRACIN TAMAYO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos	Hasta el 31 de diciembre de 2021	El valor total del presente contrato asciende a la suma de 35.564.115	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3355199 De 2022	LAURA VICTORIA ARIAS RAMIREZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	Once (11) meses y siete (7) días, hasta el 31 de diciembre de 2022	Treinta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$38.867.333)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así



mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales a los 26 días del mes de enero de 2023.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Director Regional Caldas

Revisó: Olga Lucia Londoño Marin - Coordinadora Agencia Publica de Empleo

Proyecto: Leonardo Loaiza Quintero - Grupo Mixto de Apoyo Administrativo